

Cabo del Guardia don Tomás Mula Martínez, publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA, número 218, de fecha 6 de agosto último con el seguro apellido de "Egea",

Este Ministerio, ha resuelto que el ascenso a cabo del Cuerpo de Seguridad inserto en la expresada GACETA, se considere rectificado en el sentido de ser a don Tomás Mula Martínez a quien la misma se refiere; debiendo diligenciarse el título y demás documentos correspondientes a dicho ascenso, en el sentido indicado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 14 de abril de 1938.

P. D.

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

En consideración a las circunstancias y méritos que concurren en los Cabos José Hidalgo Cano, Antonio Garrido Martínez, José Alédo Melgarejo, Carlos Rivero Medina, Pablo Santos Sáez, Vicente Laso Parajúa, en uso de las facultades que me confiere el caso quinto del apartado A, artículo primero de la Orden de 17 de octubre de 1937 (GACETA número 292) he tenido a bien promoverle a empleo de sargento con la antigüedad de primero de mayo del año actual.

Barcelona, 9 de abril de 1938.

Señor...

En consideración a las circunstancias y méritos que concurren en los guardias Cecilio Vázquez Huete, Teófilo Vázquez Ayuso, Alejo Jarque Rovira y Cándido Herrero Aranda, en uso de las facultades que me confiere el caso quinto apartado A, artículo primero de la Orden de 17 de octubre de 1937 (GACETA número 292), he tenido a bien promoverles al empleo de Cabos con la antigüedad de primero de mayo del año actual.

Barcelona, 14 de abril de 1938.

Señor...

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 1936,

Este Ministerio, de conformidad con el apartado d) del artículo tercero de la mencionada disposición, ha tenido a bien disponer que la Auxiliar del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, doña Consuelo Sánchez Fernández, quede separada de su cargo con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle por razón del mencionado cargo y de cualquiera otro que ostentase en este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de abril de 1938.

AGUADE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: En acatamiento de la Orden de esta fecha separando de su cargo de Auxiliar del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado a doña Consuelo Sánchez Fernández.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la expresada funcionaria quede separada igualmente de su cargo de Auxiliar de primera clase de este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de abril de 1938.

AGUADE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Eduardo Codoñer Montoro, Auxiliar de la Agrupación de Jurados Mixtos de Seguros, de Madrid, con el haber anual de dos

mil quinientas pesetas y derecho al plus que por carestía de vida ha sido concedido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 1 de abril de 1938.

AGUADE

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo,

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 22 de Febrero último, respecto a corrida de escalas para cubrir las vacantes naturales existentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de acuerdo con el artículo cuarto del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, lo siguiente:

Primero. Declarar vacantes naturales las siguientes:

a). — Una de Jefe de Negociado de primera clase por cesantía de don Desiderio Pérez Algora, en virtud de Orden de 9 de Abril de 1938; y

b). — Una de Jefe de Negociado de tercera clase por cesantía de D. Julio Lagarde Jarillo, en virtud de Orden de 9 de Abril de 1938.

Segundo. Que en la vacante del Jefe de Negociado de primera clase don Desiderio Pérez Algora, ascienda el Jefe de Negociado de segunda, don Daniel Macías Izurzu; a Jefe de Negociado de segunda, el de tercera, don Fernando Marabini Serra; y a Jefe de Negociado de tercera, el oficial primero, don Andrés Conesa Giménez; todos ellos con la antigüedad a todos los efectos, de 10 de abril de 1938.

Tercero. Que en la vacante del Jefe de Negociado de tercera clase don Julio Lagarde Jarillo, ascienda el oficial primero don Diego Reverte Fructuoso, con la antigüedad a todos los efectos, de 10 de Abril de 1938.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de Abril de 1938.

AGUADE

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 23 de Marzo de 1938

Compra Venta

Francos franceses: 56 50 59,50

Libras esterlinas:	90'—	95'—
Dóllars:	18'13	19'14
Liras:	67,50	68,50
Franco Suizos:	416'—	439'10
Reichsmarks:	7'21	7'61
Belgas	805'35	322'35
Florines:	10'03	10'59
Escudos:	—	—
Coronas checoeslov.:	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'98	4'21
Coronas noruegas:	4'11	4'27

Coronas suecas:	4'60	4'86
Pesos argentinos m/l.:	4'67	4'94

CANUTO SANCHEZ CRESPO, hijo de Candela y de Julina, natural de Villarubia de los Ojos (Ciudad Libre); nacido el 20 de Junio de 1912; de estado soltero; movlizado en primero de Octubre de 1.936, ingresado en el Batallón de Zapadores del Primer Cuerpo de Ejército. ~~...~~

rá presentarse ante el Juez militar don Angel de la Fuente, en el Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, advirtiéndole que, de no hacerlo así, incurrirá en el perjuicio a que haya lugar en derecho.

J. M.—860

DAMASO GARCIA MERAS, hijo de Bienvenido y de Sagrario, natural de Fuensalida (Toledo); vecindado en Fuensalida; nació el 25 de Octubre de 1.913; edad 23 años; estado soltero; profesión estudiante; fué movilizado el 2 de Enero de 1.935, ingresando en el regimiento de Zapadores; últimamente pertenecía a la Primera Compañía del Batallón de Zapadores del Primer Cuerpo de Ejército (Cuartel General). Dicho soldado deberá presentarse ante el juez don Angel de la Fuente, en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en el plazo de diez días a contar de la presente requisitoria, advirtiéndole que, de no hacerlo, incurrirá en el perjuicio a que haya lugar en derecho.

J. M.—861

MARIANO GUTIERREZ GOMEZ, hijo de Marcelo y de Juana, natural de Menasalvas (Toledo), vecindado en Menasalvas; de oficio labrador; nació el 24 de Enero de 1.932; edad, 25 años, estado soltero; fué movilizado en primero de Octubre de 1.936, ingresando en la Tercera Compañía del Batallón de Zapadores del Primer Cuerpo de Ejército (Cuartel General), deberá presentarse ante el Juez don Angel de la Fuente, en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en el plazo de diez días a contar de la publicación del la presente requisitoria, advirtiéndole que, de no hacerlo así, incurrirá en el perjuicio a que haya lugar en derecho.

J. M.—862

MANUEL CASADO BUSTOS, hijo de Ezequiel y de Laura, natural de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Libre) vecindado en Madrid; de oficio oficinista; nació el 3 de Noviembre de 1.912; edad 25 años; estado soltero, fué movilizado el primero de Octubre de 1936, ingresando en la tercera Compañía del Batallón de Zapadores del Primer Cuerpo de Ejército (Cuartel General), deberá presentarse ante el Juez don Angel de la Fuente, en el Tribunal Militar del Primer Cuerpo de Ejército, en el plazo de diez días a contar de la publicación de la presente requisitoria, advirtiéndole que, de no hacerlo así incurrirá en el perjuicio a que haya lugar en derecho.

J. M.—863

FERNANDO HERNANDEZ MORADIELLO, hijo de Estanislao y de Glo

ria, natural de Sevilla, donde estaba vecindado, de oficio tornero; nació el 5 de Mayo de 1913; edad 24 años estado soltero, fué movilizado el primero de Octubre de 1936, ingresando en el Batallón de Zapadores del Primer Cuerpo de Ejército, Tercera compañía, deberá presentarse ante el Juez don Angel de la Fuente, en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, en el plazo de diez días a contar de la presente requisitoria advirtiéndole que, de no hacerla así incurrirá en el perjuicio a que haya lugar en derecho.

J. M.—864

El cabo de la G. N. R., **JOSE VILDEZ SANCHEZ** del 14 tercio (Primera División), que desapareció el día ocho de Abril de 1.937 en el Frente de Somosierra, comparecerá en el término de diez días a contar de la publicación de la presente, ante el Juez instructor don Angel de la Fuente Torres, en el Tribunal Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, advirtiéndole que, de no hacerlo así, incurrirá en el perjuicio a que haya lugar en derecho.

J. M.—865

CARLOS CASANOVAS ARTIGAS, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Aribau, número 148, 4.º de la misma ciudad, de veintiocho años de edad, soltero, aparejador de obras, soldado del disuelto Batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoria n.º 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, D. Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 13 de Abril de 1938.—El Delegado Instructor, Ricardo Tapias Font.—El Fedatario, Fernando Sámbeat.

J. M.—879.

MARCOS CAPELLA NOGUER, natural de Barcelona, vecino de Masnou, domiciliado últimamente en la calle Angel Guimerá, número 14, de 27 años de edad, soltero, Ingeniero, soldado del disuelto Batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, D. Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se

le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, 13 de Abril de 1938.—El Delegado Instructor, Ricardo Tapias Font.—El Fedatario, Fernando Sámbeat.

J. M.—880.

SERRANO MARTINEZ (Adolfo), hijo de Francisco y de Rosa, natural de Málaga, de estado soltero, de profesión impresor, de 27 años de edad, estatura un metro 500 milímetros; pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular color moreno, acusado de haber cometido el delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días ante el Delegado Instructor D. Antonio Becerra Ruiz, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Camarillas, 7 de Abril de 1938.—El Delegado Instructor, A. Becerra.

J. M.—881.

DOMINGO CASESOR CASTILLO, cuyas señas personales se desconocen, que estaba detenido en el Castillo de Gardeny de Lérida, y que presentó una denuncia contra tres soldados de la columna Roja y Negra, por asesinato cometido en el pueblo de Torrente de Cinca, comparecerá en el término de quince días, ante el Sr. Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este, D. Ramón Josa Torné, establecido en la calle J. Serra, número 37, Igualada, advirtiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Igualada 11 de Abril de 1938.—El Instructor Delegado, Ramón Josa.

J. M.—882.

ELEUTERIO ARENAS GALLEGO, cartero que fué de la Cartería de campaña de Farlete, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, encauzado por presunto delito de malversación de caudales públicos, mientras desempeñaba la referida cartería, comparecerá en el término de quince días, ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar del Ejército del Este, D. Ramón Josa Tomé, establecido en la calle J. Serra, núm. 37, Igualada bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Igualada, 11 de Abril de 1938.—El Instructor Delegado, Ramón Josa.

J. M.—882.

JUAN SCHEMGRAB, de naturaleza alemana, soldado perteneciente a la 121 Brigada Mixta, cuyas demás señas personales se desconocen, encauzado por presunto robo de ganado, en el pueblo de Lanaja, en el mes de Diciembre pasado, comparecerá en el término de quince días ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar Per-

manente del Ejército del Este, D. Ramón Josa Torné, establecido en la calle J. Serrra, número 37, Igualada, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Igualada, 11 de Abril de 1938.—El Instructor Delegado, Ramón Josa.
J. M.—884.

MARTIN GARCIA (Antonio) hijo de Mariano y Joaquina, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alvarado, número 15, de 23 años de edad, soltero y de profesión pintor, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército en la 18 División en el plazo de diez días, a fin de prestar declaración y responder a los cargos que contra él se hacen en la causa que en el mencionado Tribunal se instruye contra él por el delito de desertión y con el número 1456.

Asimismo se interesa de todas las autoridades civiles y militares procedan a su detención y lo pongan a disposición del mencionado Tribunal en las prisiones Militares de Madrid, caso de ser habido.—El Secretario.
J. M.—885.

GOMEZ GONZALEZ (Julio), de 27 años de edad, casado, natural de Fregeneda de Duero (Salamanca), de profesión militar, después Teniente del Escuadrón de Caballería de la 103 Brigada Mixta, el cual pasó a formar parte del 3.º Regimiento de Caballería, comparecerá ante el Delegado Instructor, calle Iglesia, número 30, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo bajo el número 49 de 1938, por el delito de allanamiento de morada, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado Teniente, y caso de ser habido, sea detenido trasladándolo, debidamente conducido, a la Prisión Militar de esta Plaza, a mi disposición.

Pozoblanco 8 de Abril de 1938.—El Delegado Instructor, Dionisio Rodríguez.
J. M.—886.

D. TOMAS GARCIA ONTINUELO, Delegado en Tarancón del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase, Autoridades Militares y Agentes de la Policía gubernativa de la Nación que en esta Delegación y Secretaría del que autoriza, se instruye causa por el delito de abandono de destino contra el Capitán Médico provisional D. Joaquín Parés Guillen, cuya edad y demás antecedentes se desconocen, y contra el soldado Francisco Pares Guillen por el de abandono de servicio y destino,

con domicilio ambos en Barcelona, en la que he acordado la expedición de la presente, por lo que en nombre del Estado español ruego y encargo a todas las expresadas Autoridades procedan a la busca y captura de los citados poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes a disposición de esta Delegación, en la Prisión de esta plaza.

Y para que ambos se personen ante la misma, en vista de los cargos que contra ellos aparecen en dicha causa, se les concede el término de diez días contados desde la aparición de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndolos de que de no verificarlo así, serán declarados rebeldes y les parará el consiguiente perjuicio.

Dada en Tarancón, a once de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Delegado Instructor, Tomás G. Ontinuelo.—El Secretario, José L. Clairac.
J. M.—887.

ALVAREZ BERMUDEZ (Juan José), hijo de Claudio y de María, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Herrera, provincia de Sevilla, de oficio campesino, nacido el 16 de Marzo de 1912, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos grandes, cejas al pelo, nariz aguileña, barba saliente, boca regular, estatura 1'625, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, D. Miguel Cabré Verdiell, en su residencia oficial sita en el pabellón militar del Mercado Central de Valencia, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 637 del año anterior que por desertión se le sigue; bajo apercibimiento que, de no efectuar esta presentación en el plazo señalado, se le declarará rebelde a tenor de lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Valencia, 9 de Abril de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.
J. M.—888.

CERDA RUBIO (Florencio), hijo de Vicente y de Joaquina, de 18 años de edad, de estado soltero, natural de Villastar (Teruel), últimamente perteneciente a la 83 Brigada Mixta, comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don Miguel Cabré Verdiell, en su residencia oficial, sita en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 66 del corriente año, que por el delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo indicado, será considerado rebelde, a tenor de lo dis-

puesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Valencia, cuatro de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.
J. M.—889

CARLOS SANCHEZ ADALID, hijo de Francisco y de Andrea, de veinticinco años de edad, natural de Vallanca, alistado por el cupo de dicho pueblo en el año mil novecientos treinta y tres, se servirá comparecer en el plazo improrrogable de 15 días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el señor delegado del Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don Simeón Sánchez Romero, teniente de infantería, con domicilio en Valencia, oficinas del Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización número once, instaladas en el antiguo Cuartel de San Juan de la Ribera (Alameda); bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo anteriormente fijado, será declarado rebelde.

Valencia, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Delegado del Secretario Relator, Simeón Sánchez.
J. M.—890

PERFECTO TARRASO MARTI, soldado del reemplazo de 1932, por el cupo de Villalonga (Valencia), comparecerá en el término de diez días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don José María Campos Rubio, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, bajo pena, si no lo efectúa, será declarado rebelde, por estar sujeto a procedimiento de desertión.

Valencia 9 de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—José María Campos.—Rubricado.

Hay un sello, en tinta, que dice: Tribunal Permanente de Justicia Militar, demarcación de Levante. Secretario Relator Instructor.—Valencia (Es copia).
J. M.—891.

RAMON PUJOL CANAL, natural de Centellas, vecino de La Garriga, de 23 años de edad, soltero, carpintero, soldado del disuelto batallón de Zapadores del Ejército del Este, comparecerá en el término de 10 días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel de Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas, de esta ciudad, para responder de los cargos que se le in-

putan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, 14 de Abril de 1938. — El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—892.

JOSE DEVESEA LLORCA, hijo de Vicente y de María, natural y vecino de Barcelona, de veintidós años de edad, casado, mecanógrafo, soldado del disuelto batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoria núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel de Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 14 de Abril de 1938.

El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—893

PEDRO SANE CODINACH, hijo de Jaime y de Joaquina, natural de Torelló, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Ausias March, 65, segundo, tercera, soltero, oficio escribiente, soldado del disuelto batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoria núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 13 de Abril de 1938.

El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—894

ANTONIO MARTI SIMORRA, hijo de Ramón y de Agueda, natural y vecino de Bretuy, Ayuntamiento de Montcortés, partido judicial de Sort, provincia de Lérida, soltero, labrador, de veinticuatro años de edad, soldado del disuelto batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Secretaria-

ria Relatoria núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Barcelona, 14 de Abril de 1938.

El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. — El Fedatario, Fernando Sambeat.

J. M.—895

PLANES FALQUET (Julián), cuyas demás circunstancias personales se ignoran y en la actualidad con destino en la 151 Brigada Mixta de Infantería de Marina, comparecerá dentro del término de diez días ante el Secretario Relator Delegado para Defensa de Costas, Agrupación Norte, con residencia en Barcelona, Hotel Miramar (Montjuich), a fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la causa que se instruye por el delito de desertión con el número 1115 de 1938, significándole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, catorce de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—V.º B.º: El Instructor Delegado, L. Miró Ferrés.—El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—896.

JOSE HERRERA GARCIA, natural de Belalcázar, provincia de Córdoba, con domicilio en la calle de la Comedera (sin número), estado casado, de 28 años de edad, de profesión campesino, que prestaba sus servicios en la Compañía de Zapadores de la 46 Brigada Mixta, de guarnición en La Estrella, que desapareció el día 27 de Febrero de 1938, deberá comparecer en el término de diez días, ante el Sr. Delegado Instructor número 4 de La Estrella (Toledo), a partir de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA.

LA ESTRELLA, a 8 de Abril de 1938.—El Delegado Instructor, Joaquín Piquer.

J. M.—897.

FRANCISCO GONZALEZ GARCIA y ANTONIO SANCHEZ GARCIA, Cabos motoristas pertenecientes al segundo Batallón de Enlaces, de Burjasot (Valencia), sujetos a procedimiento por el delito de desertión, comparecerán en el término de diez días a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el segundo Negociado, Secretaría número 2, del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sito en el pabellón militar del Mercado Central, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Valencia, 9 de Abril de 1938.—El Secretario Relator Instructor.

J. M.—898.

D. RAFAEL GUARDIA MARTINEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido de Madridejos (Toledo).

Doy fe: Que en el expediente de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madridejos, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho. El Sr. D. Alejandro Merino Gómez Miguel, Juez Municipal en funciones de Instrucción de este partido y como tal, de Presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, habiendo visto este expediente sobre ocultación de subsistencias contra Antonio García Trujillo, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de esta villa, hijo de Timoteo y de Leonor, de estado casado, de profesión jornalero, en el que también ha sido parte el Sr. Fiscal Municipal.

Resultando probado y así se declara que a las diez y siete horas del día diez y nueve de Febrero próximo pasado, el Capitán de Caballería D. Leocadio Moreno Páez y Teniente de Vigilancia D. Enrique Moreno sorprendieron a Antonio García Trujillo en ocasión de que llevaba en un camión cien quillos de garbanzos y noventa y seis de arroz, sin ir provisto de la correspondiente guía de circulación.

Resultando que recibida en este Juzgado la correspondiente denuncia de la Consejería Provincial de Abastecimiento y celebrado el juicio prevenido con asistencia del Sr. Fiscal Municipal y del inculcado, éste solicitó su absolución por las razones que expuso, y el Ministerio Fiscal pidió se impusiera al inculcado la pena de mil pesetas de multa.

Considerando que el hecho que se relaciona en el primer resultando se haya comprendido en el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 27 de Agosto de 1937 y sancionado en el artículo 3.º del Decreto de 10 de Diciembre de 1936, por lo que, de conformidad con la resultancia del juicio y la petición formulada por el Sr. Fiscal, procede imponer al inculcado la pena solicitada.

Vistas las disposiciones citadas y el Decreto de 18 de Septiembre del año anterior, Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio García Trujillo a la pena de mil pesetas de multa que hará efectiva dentro del término de setenta y dos horas para su destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, o en otro caso, si no lo verifica será puesto a disposición del Sr. Gobernador Civil de esta provincia para la prestación de trabajos en favor del Estado o Municipio hasta el pago de la multa impuesta, ratificándose el comiso de los géneros ocupados.

Así por esta mi sentencia de la que se dará traslado al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial y a la Dirección General de Abastecimientos y se publicará en los periódicos

cos oficiales y ordinarios y en los sitios de costumbre, mercados y plazas para general conocimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Merino.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario doy fe.—R. Guardia.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado, expido la presente que firmo y sello en Madridejos, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—A. Merino.

J. O.—665.

EDICCIÓN

Los parientes más próximos de Ramón y José Badía y de Francisco Forrellat muertos por disparos de arma de fuego, por el mes de Septiembre de 1937, siendo vecinos de Castellbell y El Villar (Barcelona) comparecerán dentro del término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Manresa, al objeto de recibirles declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley procesal, en méritos de sumario núm. 104 de 1937, por actos terroristas; bajo apercibimiento de incurrir en las sanciones que en derecho haya lugar, si no lo verifican.

Manresa, a 8 de Abril de 1938.—El Juez de Instrucción, M. Polosa y Martret. — El Secretario judicial, P. H. Antón Muset.

J. O.—666.

D. OCTAVIO ALMENDROS CAMPS,

Juez de Instrucción de este partido.

Para la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial de la Provincia", comparezca ante este Juzgado el procesado Eustaquio Picón García, hijo de Fernando y Rosa, de cincuenta y ocho años de edad, casado, posadero, natural de Moratalla (Murcia), que tuvo su último domicilio en Pontones, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de notificarle, el auto de procesamiento, indagarlo y practicar las demás diligencias que se estimen necesarias en el sumario que con el número 111 de 1935 se sigue en este Juzgado por malversación contra dicho Eustaquio Picón García, a quien se apercibe que de no comparecer dentro del término señalado, será declarado rebelde, parándole además los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Orceira, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Octavio Almendros Camps.

J. O.—667.

ALOMAR (José María), domiciliado últimamente en Barcelona, compare-

cerá dentro del término de tercero día ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell para constituirse en prisión, que le ha sido decretada, como inculpa-do, en expediente por desafección al régimen, número 11 de 1938, apercibiéndose que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Sabadell, a 8 de Abril de 1938.—El Juez de Instrucción, Eduardo Torro.—El Secretario, Antonio Massó.

J. O.—668.

D. FERNANDO MUÑOZ ENCISO, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente se cita al conductor y ocupantes de un camión que sobre las diecinueve horas del día veintinueve de Marzo último causó la muerte al joven de diecisiete años Francisco Ramírez Morales, vecino de Albama, y lesiones graves a José Melgarejo Martínez, de igual vecindad, con el fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Totana para ser oídos en el sumario que se instruye bajo el número 82 del año actual por el hecho mencionado.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades, practiquen gestiones para averiguar qué personas son dichos ocupantes y caso de ser hombres sean puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Totana, a seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Fernando Muñoz.—El Secretario Judicial, Antonio Aznar.

J. O.—669.

PALOP MEDINA (Luis, Concepción y María), naturales y vecinos de Alecuá, cuyos demás circunstancias se desconocen, procesados en causa número 4 de 1938, sobre auxilio a la rebelión, seguida en el Juzgado especial número 4 de la Rebelión Militar, de esta ciudad, como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en término de 10 días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resulten, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 11 de Marzo de 1938.—V.º B.º.—El Juez Especial.—El Secretario.

J. O.—670

CARRILLO VIDAL (Angel), natural de Santander, de estado soltero, de profesión militar, de 25 años de edad, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Barcelona, Hospital Militar de Valcarlos, procesado en causa núm. 77 de 1938, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6, de

esta capital, como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcelas de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 8 de Abril de 1938.—V.º B.º.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

J. O.—671

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 39 del año actual, sobre tenencia ilícita de armas, ha mandado que se cite al denunciado Mariano Navarro Camps, vecino de Azuara, del cual no se tienen noticias desde unos cuatro meses, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oído, apercibido que, de no comparecer la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido la presente en Villanueva, a seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario Judicial (delegado).

J. O.—672

DON PASQUAL GALANOVIA Y SIBO, Juez de Instrucción del Juzgado de Villanueva y la Geltrú y su partido.

Por la presente, que se libra en méritos del sumario núm. 18 de 1938, por hurto, se cita y llama al procesado Pedro Abaguren y Remos, natural de San Sebastián, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Sitges, con carácter de refugiado, para que dentro del término de seis días, a contar del siguiente a la inserción de la presente requisitoria al "Diario Oficial" de la Generalidad de Cataluña y a la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse preso, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo hace, de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encarezco a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Villanueva y La Geltrú, a 31 de Marzo de 1938.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

J. O.—673